

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **200**

Fecha: 15/12/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170013103004 2014 00068	Otros	LUZ BELEN - VASQUEZ ARANGO	SIN DEMANDADO	Auto resuelve solicitud	14/12/2022	
170013103004 2019 00132	Verbal (Oralidad)	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	14/12/2022	
170013103004 2021 00017	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	ANA PATRICIA - OSORIO OSORIO	Auto agrega informe de secuestre	14/12/2022	
170013103004 2022 00077	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ESTRADA	Auto tiene por contestada demanda por CHEC SA ESP y reconoce personería	14/12/2022	
170013103004 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/12/2022	
170013103004 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto decreta medida cautelar	14/12/2022	
170013103004 2022 00279	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/12/2022	
170013103004 2022 00279	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	N.N.	Auto decreta medida cautelar	14/12/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2022 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

Firmado Por:
Gloria Patricia Escobar Ramirez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5b8c19b9f4c4380b7a65e25aa42b302b4fa2006463a53e8dbdf8fd1fef4ebb**

Documento generado en 14/12/2022 04:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>